



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 3852**

Sancionada el 06/08/1964. Promulgada el 14/08/1964.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.165, del 24 de agosto de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, aprobado por Ley 3.816, en la siguiente forma:

1. En el Ítem 2 – Otros Gastos – incorporar las siguientes partidas :

Principal a) 1- Parcial 36 -  
Seguro de Automotores ..... \$ 30.000  
Principal b) 1- Parcial 22 -  
Automotores: su Adquis..... \$ 700.000

2. En el Ítem 2 – Otros Gastos – Ampliar las siguientes partidas en las sumas que se indica:

Principal a) 1- Parcial 6 -  
Combustibles y lubricantes..... \$ 50.000  
Principal a) 1- Parcial 35 -  
Seguro Accidentes de Trabajo..... \$ 40.000  
Principal a) 1 – Parcial 39 -  
Útiles, Libros e impresiones..... \$ 300.000  
Principal a) 1- Parcial 40 -  
Viáticos y movilidad..... \$ 40.000  
Principal b) 1- Parcial 10 -  
Máquinas de oficinas.....\$ 4.000.000  
Principal b) 1-Parcial 17-  
Moblaje, artefactos y tapicería..... \$ 820.000

3. En el Ítem 3 – Plan de Obras- incorporar la siguiente partida:

Principal a) 1- Parcial 6 - ampliación de la Hostería de  
Cafayate..... \$ 8.000.000

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se atenderá con los recursos que constituye el “Fondo de Reserva” de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS G. SERRALTA – Eduardo Paz Chain – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

Salta, agosto 14 de 1964.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Dr. Guillermo Villegas (I)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---